



RESOLUCIÓN O N° \_\_\_\_\_ 051 \_\_\_\_\_ /

**MAT.:** Determina plazas, parques y otros espacios públicos y la distribución por Candidatos y Partidos Políticos, donde podrá desplegarse propaganda electoral en la comuna de Lampa

SANTIAGO, 16 SET. 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la inscripción de candidaturas a Alcalde y Concejales practicadas en el Registro Especial de Candidaturas con fecha 18 de Agosto de 2016; la Resolución O N° 323 del 26 de Julio de 2016, que modifica la Pauta de Distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos para el despliegue de propaganda electoral y, las reuniones efectuadas los días 12 y 17 de Agosto de 2016, con las directivas regionales de los Partidos Políticos legalmente constituidos a que se refiere el artículo 32 inciso 1° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**RESUELVO:**

1° Determinase, las plazas y parques u otros espacios públicos, autorizados para desplegar propaganda electoral en las Elecciones Municipales 2016 en la comuna de Lampa.

2° Determinase, la distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas a Alcalde, Concejales, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Lampa
- Sres(as). Candidatos(as) a Alcalde y Concejales comuna de Lampa
- Directivas Regionales de Partidos Políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes D.R.M.